

Tema 23. Las fuentes del Derecho administrativo.—Jerarquía de las normas.—La Ley.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.—Los Decretos-leyes.

Tema 24. El acto administrativo: Su concepto.—Clases, naturaleza y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.

Tema 25. El procedimiento administrativo.—Concepto.—Naturaleza.—Clases.—Regulación.

Tema 26. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—El silencio administrativo.

Tema 27. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—Invalidez del acto administrativo.—Nulidad o anulabilidad.—Revisión de oficio.

Tema 28. Los contratos administrativos: Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 29. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico administrativas.

Tema 30. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Su organización en España.—Idea general del procedimiento.

Tema 31. La expropiación forzosa.—Elementos. Procedimientos generales y especiales.—La indemnización expropiatoria y el derecho de reversión.

Tema 32. La responsabilidad de la Administración.—Idea general del régimen vigente.

Tema 33. La función pública.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases de funcionarios.—Características fundamentales de la Ley de 7 de febrero de 1964.—Organos centrales de la función pública.

Tema 34. Formas de la acción administrativa. La actividad administrativa de fomento.—Policía y Servicio Público.

Tema 35. Las construcciones escolares. Régimen jurídico y económico. Examen de la Ley de 22 de diciembre de 1963 y disposiciones complementarias.

Tema 36. La Junta Central de Construcciones Escolares: Organización y funciones.

Tema 37. El Ministerio de Educación y Ciencia y los Ayuntamientos en orden a las construcciones escolares.

Tema 38. La Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Tema 39. El Ministerio de Educación y Ciencia como Empresa y como Organo del Estado.—Finés del Ministerio de Educación y Ciencia. Educación y desarrollo. Educación e igualdad de oportunidades.

Tema 40. Estructura del Departamento. Servicios centrales y provinciales.

Tema 41. Titularidad y afectación de bienes de dominio público. Un supuesto especial: Las construcciones escolares en España.

Tema 42. Los contratos de la Administración. Distinción entre contratos administrativos y contratos civiles de la Administración.

Tema 43. Régimen jurídico de los contratos en España: Tipos, formas y singularidades en relación con las construcciones escolares.

Tema 44. Crisis de la noción de servicio público. El servicio público no económico: La enseñanza.

Tema 45. Organización. El ordenamiento jurídico. Organizaciones desconcentradas, con especial referencia al Ministerio de Educación y Ciencia. Desconcentración plural.

Tema 46. Actos jurídicos administrativos de aplicación en el derecho cultural.

Tema 47. Administración de la educación y planificación de la educación.

ANEXO II

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en provincia de calle de con documento nacional de identidad expedido en en fecha y con número con el debido respeto y consideración, expone:

Que deseando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad en la Junta Central de Construcciones Escolares, hace constar que:

- a) Es natural de provincia de nacido el de de 19.....
- b) Esta en posesión del título de en condición de obtenerlo en la fecha presente.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) Ha cumplido el Servicio Social o se encuentra exenta (los aspirantes femeninos).

g) Se compromete a prestar juramento de lealtad a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de respetuosamente

Suplica a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19..... (Firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de los Tribunales del concurso-oposición a las plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de los de «Motores y taller de elaboración de maderas», «Química» y «Organografía y fisiología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, por las que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos a los concursos-oposición a las plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de los de «Motores y taller de elaboración de la maderas», «Química» y «Organografía y Fisiología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, para que efectúen su presentación ante los Tribunales correspondientes en los días y horas que a continuación se indican, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (Ciudad Universitaria).

Laboratorio de «Motores y taller de elaboración de maderas», día 3 de diciembre de 1970, a las doce de la mañana.

Laboratorio de «Química», día 4 de diciembre de 1970, a las doce de la mañana.

Laboratorio de «Organografía y Fisiología vegetal», día 5 de diciembre de 1970, a las doce de la mañana.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—Los Presidentes: Ignacio Claver, Germán Cuncio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso selectivo para cubrir tres plazas de Auxiliares de Laboratorio en el Instituto de Biología del Tabaco, de Sevilla, dependiente del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Vacantes tres plazas en el Organismo Autónomo, Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, para su dependencia provincial, el Instituto de Biología de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de febrero de 1945 y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
 - 1.1. Número de plazas.
 - Se convocan tres plazas de Auxiliares de Laboratorio.
 - 1.1.1. Características de las plazas.
 - a) De orden orgánico: Orden ministerial de 27 de febrero de 1945.
 - b) De orden retributivo. Las remuneraciones establecidas por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1969.
 - 1.2. Sistema selectivo.
 - La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso selectivo.
 - 2. Requisitos de los candidatos.
 - Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de treinta.
- c) Estar en posesión del título de grado medio (Parito Agrícola, Montes o Industrial), constituyendo mérito los trabajos sobre las disciplinas de Biología y Ciencias Naturales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber ido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal.

Se tendrán en cuenta en el concurso los siguientes méritos: 1.º, títulos; 2.º, trabajos realizados sobre el tabaco.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) Los méritos personales que el aspirante posea, acompañando justificantes de los mismos, tales como certificaciones académicas, certificaciones varias, trabajos específicos y otros que, por su naturaleza y por corresponder al Tribunal calificador, sea necesario examinarlos previamente.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco (calle de Zurbarano, 3, Madrid-4), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Agricultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

4.3. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.6. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso ante la Dirección General de Agricultura.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por el Subdirector de Investigación y Mejora de la Producción, como Presidente; por el Secretario general y un Jefe de Sección del mismo Servicio, como Vocales, y por un Oficial principal de Administración, que actuará sin voz ni voto, de Secretario.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Calificación.

6.1. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso se valorarán de acuerdo con los baremos que a continuación se insertan:

Por cada título de Doctor en Ciencias Químicas o Biológicas o de Ingeniero Superior, 5 puntos.

Por actividades profesionales acreditadas documentalmente, de 1 a 2 puntos.

Por conocimientos de lenguas extranjeras, acreditadas documentalmente, de 0,5 a 1,5 puntos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido, como máximo, con tres meses de antelación de la fecha final de presentación de las instancias.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Los aspirantes femeninos acompañarán además certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exenta del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalado en este mismo apartado.

e) Título profesional de la disciplina que posea, según exige el apartado c), número 2.1., correspondiente a los requisitos de los candidatos para esta convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Autoridad co-

respondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General de Agricultura se extenderá el correspondiente nombramiento.

10. Toma de posesión.

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11. Norma final.

Recurso de carácter general contra el concurso.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—El Director general, Jaime Nostl.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a concurso-oposición para cubrir plazas de Delinantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se nombra el Tribunal calificador y se fija la fecha de iniciación de las pruebas.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones concedido por Resolución de fecha 16 de septiembre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre), a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a concurso-oposición convocado para proveer plazas de Delinantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio de 1970), esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso-oposición.

2.º Nombrar el Tribunal calificador, que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Guillermo Santa Cruz Tobalina, Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales:

D. Jesús Alcat Salvocho, Subjefe de Sección.
D. Eduardo Fernández Combarro, Subjefe de Sección.
D. José María Fernández del Moral, Jefe de Departamento.
D. Arturo del Agua Tuero Jefe de Departamento.
D. Julio Hernanz Cano, Jefe de Departamento.
Secretario: Don Luis Martín Linañ, Jefe de Departamento.

3.º Se convoca a todos los aspirantes admitidos para el día 25 de enero de 1971, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, 147, para ser sometidos a reconocimiento médico.

En el mismo día 25 de enero tendrá lugar la iniciación de las pruebas en el local y hora que oportunamente se determinará, fijándose en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de dicho Servicio.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

Admitidos

Aparicio Santoyo, Emilio.
Arroyo Hernández, Luis María.
Barrera Varela, Carlos de la.
Beltrán López, Francisco.

Bernabé Soriano, Fausto.
Bocos García, Antonio.
Borrego Martín, Carlos.
Bustillo Prieto, Vicente.
Cañada Barrios, Francisco.
Colantes Aguilar, Fernando.
Diez Guzmán, Fernando.
Diez Pérez, Francisco Javier.
Fernández y Fernández, Augusto Alfredo.
Fraga Abilleira, Vicente.
Gabriel Rodríguez, Joaquín Carlos.
García Benito, Serafín.
García Serrano, María de los Angeles.
Giral Blanco, Miguel Angel.
Guinaldo Hidalgo, José Andrés.
Hernández Mateo, Javier.
Hernando Cienfuegos, Enrique.
Laborda Lafuente, Gabriel.
Maestre Maestre, José.
Matarráz Benítez, Jacinto.
Mateu Maba, Peurt Vicente.
Merino González, Pedro.
Moína Alfaro, Luis.
Moreno Fernández-Durán, Felipe.
Nogueras Lorés, Juan Antonio.
Novoa Jiménez, Alfonso.
Pamagua Jucera Vebancia.
Risco Ramiro Diego.
Rodríguez Álvarez Cachó, Juan Angel.
Rodríguez Fernández, José Luis.
Rodríguez Pita, Josefina.
Romero Robledo Juan.
Ruiz López, Andrés.
Saizines de Delas, Alicia.
Sanchez Orteza, José Luis.
Sancho Núñez, José Luis.
Santolana Cartán, Eleuterio.
Suárez Requero, Antonio.
Torre Muñoz, José Ignacio.
Valverde Nieto, Fernando.
Valdarez García, José Manuel.
Zurco Ruiz-Ayucar, Jesús.

Excluidos

Por no poseer la titulación exigida los siguientes:

Berrososo Laza, Santiago.
Burraco González, Daniel.
Castañeda Manrique, Antonio.
Castano Martín, José María.
Diez Campayo, Alfredo.
Gómez González, Martín.
Iglesias Osorio, José Juan.
Lorente Ezquerro, José Antonio.
Lucas Santaren, Ignacio de.
Ferreiro García, Enrique.
Marcello García, Manuel.
Muñoz Fernández, Enrique.
Peruía Juanes, Epifanio.
Rodríguez Martín, Gerardo.
Rojo Fernández, José Antonio.
Sanz Pascual, Gregoria.

Por no haber abonado la cantidad exigida en concepto de examen y no poseer la titulación exigida:

Arias Martínez, Indalecio.
Santa Pascual, Jesús.
Viloria Zarzuela, Félix.

Por haber presentado su solicitud fuera de plazo:

Diego Gómez, Mariano de.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Agrícolas en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se nombra el Tribunal calificador y se fija la fecha de iniciación de las pruebas.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Resolución de fecha 18 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 186 de 5 de agosto), para proveer plazas de Peritos Agrícolas en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural,